



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE**  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
OBSERVATORIO DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

## **CENTRAL DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**



**PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA 2021**

**ENERO-JULIO  
2021**

**SEGURIDAD CIUDADANA COMPROMISO DE TODOS  
¡SOLO FALTAS TÚ!**

**BOLETIN Nº 27**

## Presentación

### La video vigilancia, instrumento clave en la prevención y resolución de delitos

Por mucho que queramos, no es posible tener un efectivo policial o sereno en cada punto de la ciudad para vigilar y controlar los actos incívicos que se producen en cualquier jurisdicción distrital de nuestra geografía. Hasta un tiempo reciente, los ayuntamientos (Municipalidades) con sus policías locales y/o serenazgo no disponían de medios para prevenir y reprimir esta problemática que se produce desgraciadamente demasiado a menudo, debiendo en muchos casos desplegar agentes en esos lugares, descuidando otros, asumir el gasto de reposición o, en el peor de los casos, dejarlo abandonado. Hoy día la videovigilancia (Central de Cámaras) supone un gran aliado para los cuerpos de policía y serenazgo tanto para la prevención como para la resolución de casos.

Cada vez son más los municipios y en general cualquier administración pública los que optan por realizar una inversión en la instalación de cámaras de seguridad en lugares públicos. Lo hacen con el objeto de poder vigilar y controlar desde la central de cámaras del Municipio y de las policías locales tanto el tránsito vehicular en las vías principales de las urbes, como también parques, instalaciones, monumentos, edificios, mobiliarios urbanos, que en ocasiones son objeto del vandalismo callejero generando un deslucimiento de la ciudad y un costo económico al reparar o sustituir los daños causados.

Pero no solo el tránsito vehicular y el vandalismo son las causas principales que llevan a las autoridades a la instalación de estos sistemas, sino también la prevención de actos delictivos y, en su caso, la utilización para la resolución de los que se cometan, ya que la precisión y calidad de las imágenes que facilitan los actuales sistemas de videovigilancia son cada vez de más calidad, lo que permite una identificación precisa de todo lo captado.

En consecuencia las Cámaras de Videovigilancia es una herramienta muy importante que coadyuva a la prevención, lucha contra la delincuencia e investigación del delito; contribuyendo a la Seguridad Ciudadana mediante acciones coordinadas entre los sistemas de Videovigilancia, asegurando la protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos y faltas, así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

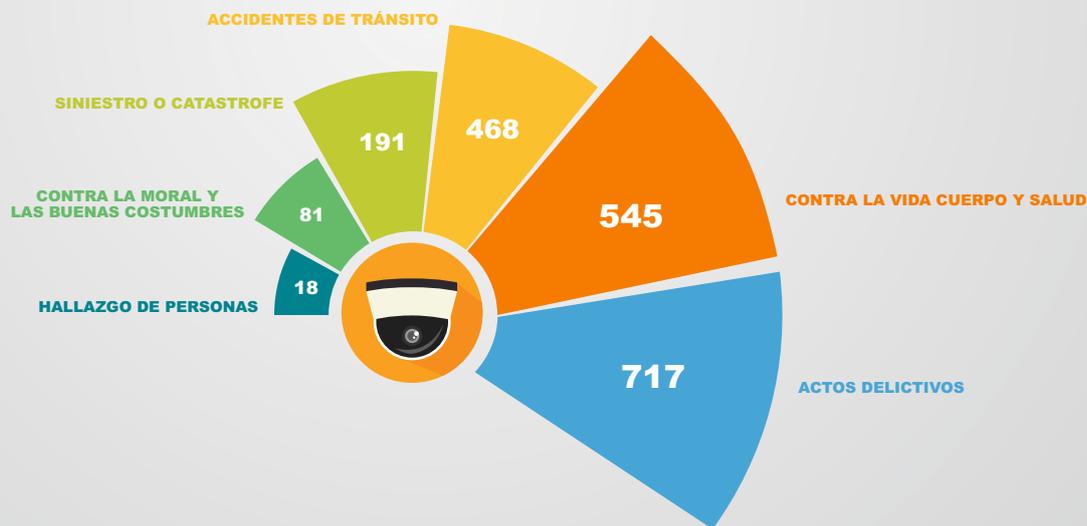
-----

## ESTADÍSTICAS DE LA CENTRAL DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE ATE ENERO-JULIO 2021

### total de visualizaciones

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ACCIDENTES DE TRANSITO	72	49	41	57	85	75	89	468
2	ACTOS DELICTIVOS	76	106	66	101	117	132	119	717
3	ANIMALES EN RIESGO	3	0	2	2	3	3	2	15
4	APOYO A OTRAS AREAS	20	32	44	23	25	28	26	198
5	APOYO AL VECINO	242	177	213	208	211	195	284	1,530
6	APOYO INSTITUCIONES	4	1	6	0	3	1	3	18
7	CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES	9	18	11	6	16	8	13	81
8	CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	94	69	96	86	81	60	92	578
9	CONTRA LA VIDA CUERPO Y SALUD	90	163	92	63	55	37	45	545
10	CONTRA PATRIMONIO	21	20	24	16	23	12	29	145
11	DELITOS DE PELIGRO COMÚN	3	8	4	5	2	2	1	25
12	HALLAZGO DE PERSONAS	3	0	3	2	2	3	5	18
13	INFRACCIONES MUNICIPALES	123	126	129	121	103	109	148	859
14	OPERATIVO FISCALIZACIÓN	5	15	11	17	42	51	54	195
15	OPERATIVOS DE SERENAZGO	38	58	33	19	24	9	9	190
16	OPERATIVOS TRANSPORTE	39	20	13	17	26	47	45	207
17	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	185	126	183	208	240	215	272	1,429
18	SINIESTRO Y/O CATÁSTROFE	31	29	40	21	27	21	22	191
TOTAL		1,058	1,017	1,011	972	1,085	1,008	1,258	7,409

## PRINCIPALES HECHOS VISUALIZADOS POR CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ENERO-JULIO 2021

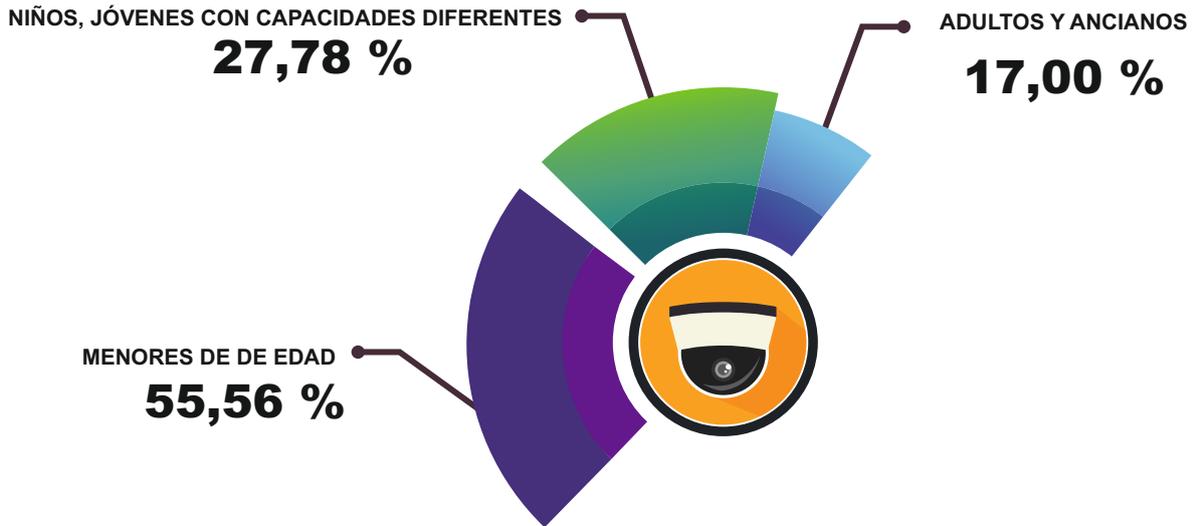


## PRINCIPALES HECHOS VISUALIZADOS POR BASES ENERO-JULIO 2021

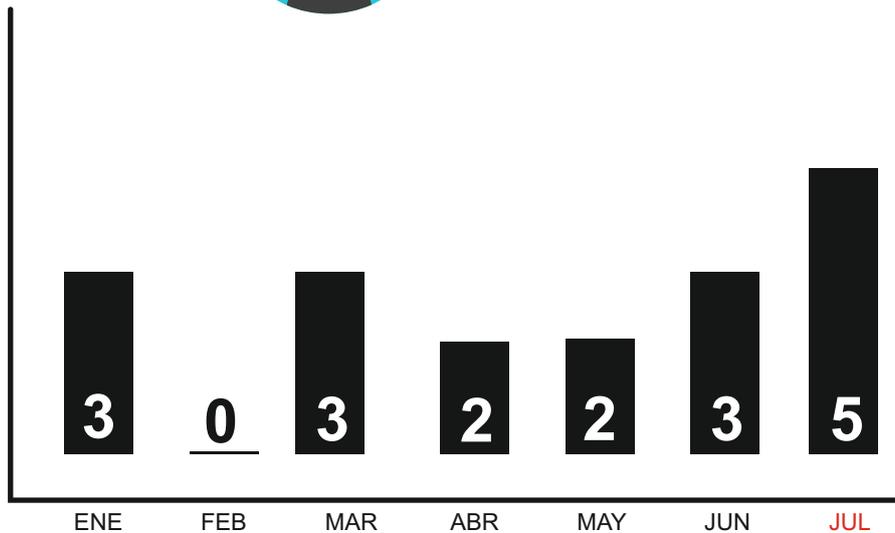
Nº	TIPO DE INCIDENTE	SALAM	MAYOR	VITAR	ST. CLAR	HUAY	TOTAL
1	HALLAZGO DE PERSONAS	2	1	11	3	1	18
2	CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES	15	13	36	10	7	81
3	SINIESTRO Y/O CATÁSTROFE	31	21	88	14	37	191
4	ACCIDENTES DE TRANSITO	52	95	205	51	65	468
5	CONTRA LA VIDA CUERPO Y SALUD	88	64	188	95	110	545
6	ACTOS DELICTIVOS	196	37	368	28	88	717

# 1 HALLAZGO DE PERSONAS

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ADULTOS Y ANCIANOS	0	0	0	0	0	2	0	3
2	MENORES DE DE EDAD	2	0	1	1	0	1	5	10
3	NIÑOS, JÓVENES CON CAPACIDADES DIFERENTES	1	0	2	1	1	0	0	5
TOTAL		3	0	3	2	2	3	3	18



El hallazgo de menores de edad tiene mayor incidencia con (10) ocurrencias el cual representa el 55,56 %

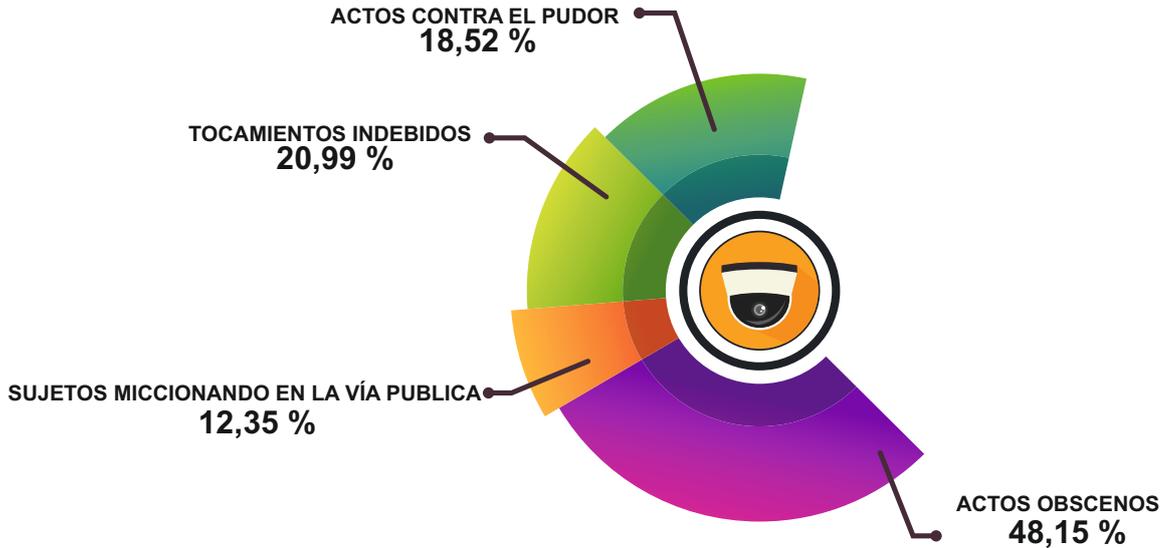


La comparativa de los meses tiene una regular tendencia, salvo en el mes de julio mostrando un ligero incremento de (05) personas extraviadas.

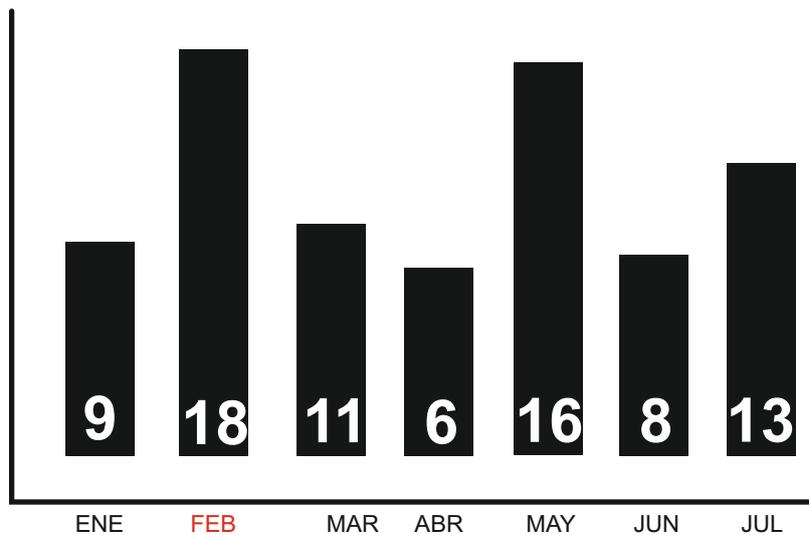
2

CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ACTOS CONTRA EL PUDOR	2	8	1	1	2	1	0	15
2	ACTOS OBSCENOS	3	2	9	4	9	4	8	39
3	SUJETOS MICCIONANDO EN LA VÍA PUBLICA	0	5	0	0	2	0	3	10
4	TOCAMIENTOS INDEBIDOS	4	3	1	1	3	3	2	17
TOTAL		9	18	11	6	16	8	13	81



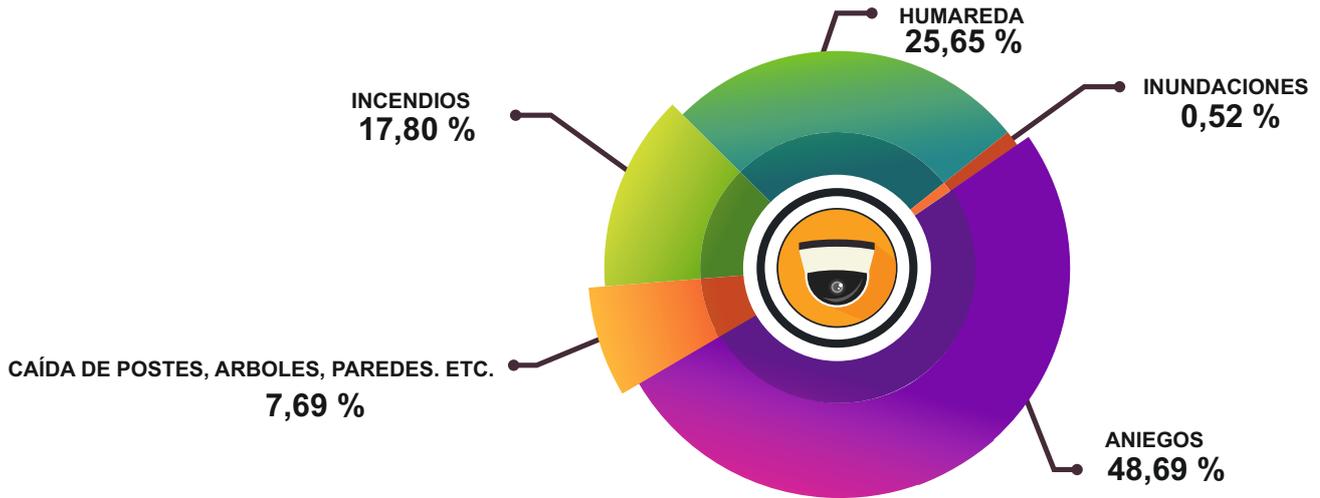
Sin duda los actos obscenos siguen liderando las cifras con (39) hechos que representa el 48.15 % en comparativa con las demás infracciones que atentan contra la moral y las buenas costumbres



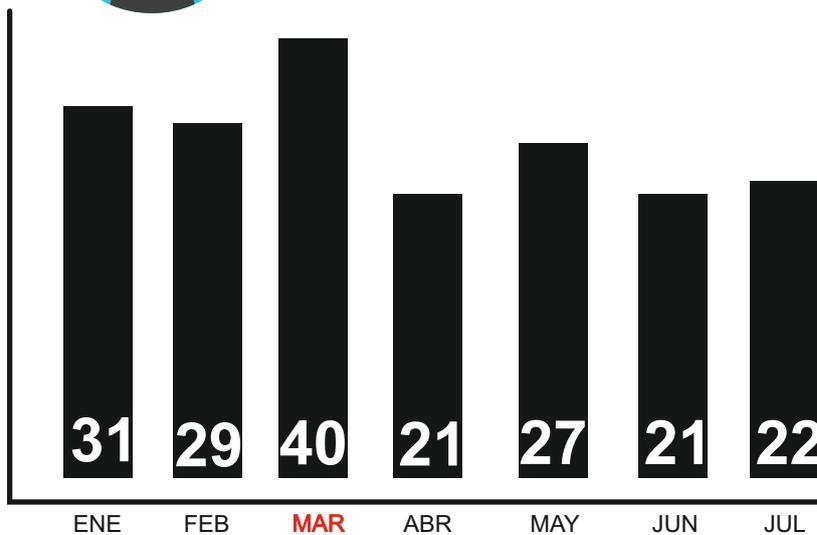
En el transcurso del presente año, el mes de febrero tiene mayor número sin mucha diferencia con los demás meses donde los hechos contra la moral y buenas costumbres siguen presentes.

# 3 SINIESTRO O CATÁSTROFE

N°	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ANIEGOS	9	15	22	13	15	8	11	93
2	HUMAREDA	10	7	8	7	4	6	7	49
3	INCENDIOS	7	6	7	1	5	6	2	34
4	CAÍDAS DE POSTE, ARBOLES, PAREDES, ETC	5	1	3	0	3	1	1	14
5	INUNDACIONES	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		31	29	40	21	27	21	22	191



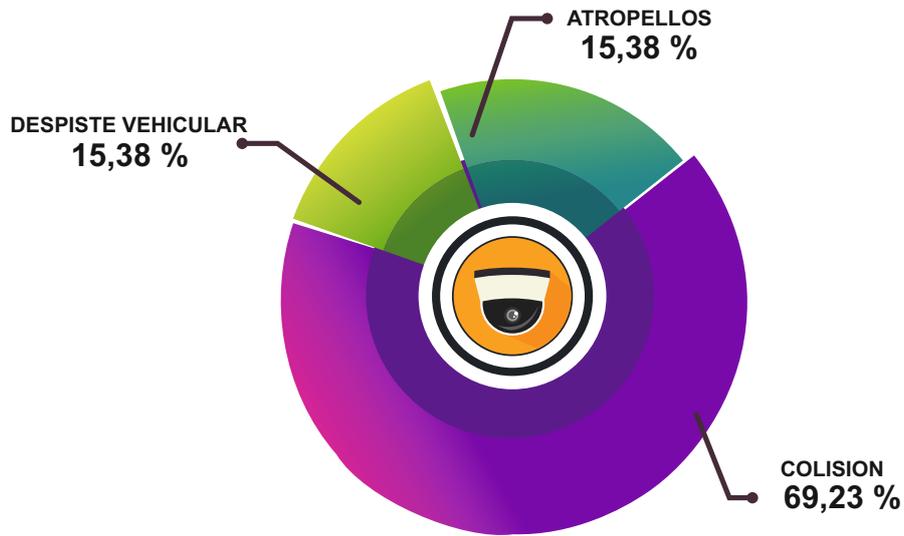
Los aniegos siguen representando mayor cantidad de registros con (93) casos cuya proporción es del 48,69 %. Los demás siniestros como las humaredas e incendios se mantienen con considerable margen.



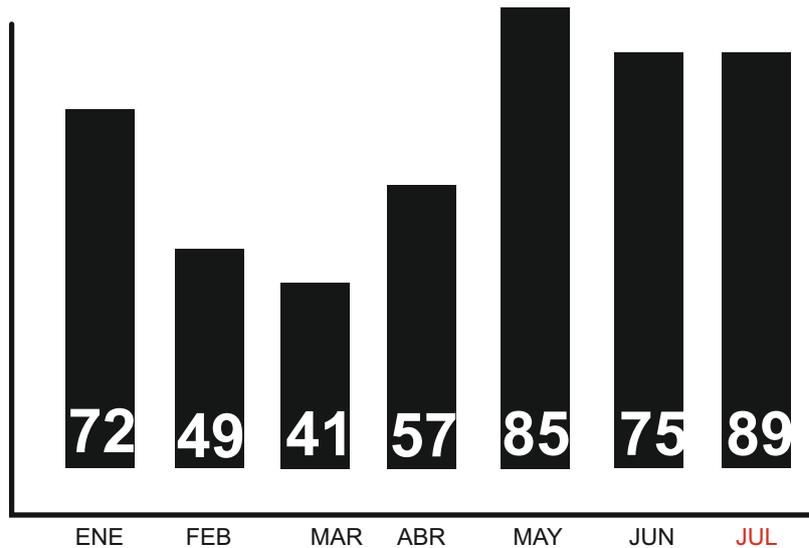
Destaca marzo con mayor cantidad de hechos. los demás meses mantienen un margen regular.

# 4 ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ATROPELLOS	12	7	7	8	9	15	14	72
2	COLISION	45	33	29	43	63	48	63	324
3	DESPISTE VEHICULAR	15	9	5	6	13	12	12	72
TOTAL		72	49	41	57	85	75	89	468




El accidente de tránsito más recurrente ocurre por colisión con (324) registros cuya representación es del 69,23 %, los atropellos y despistes ocurren también con regularidad.

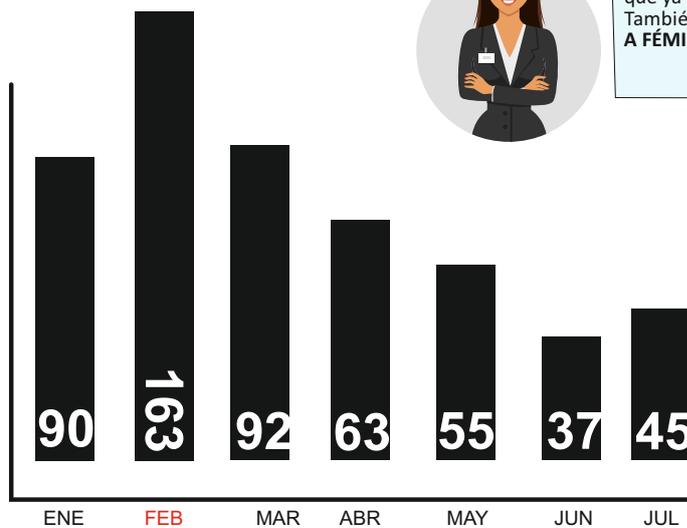
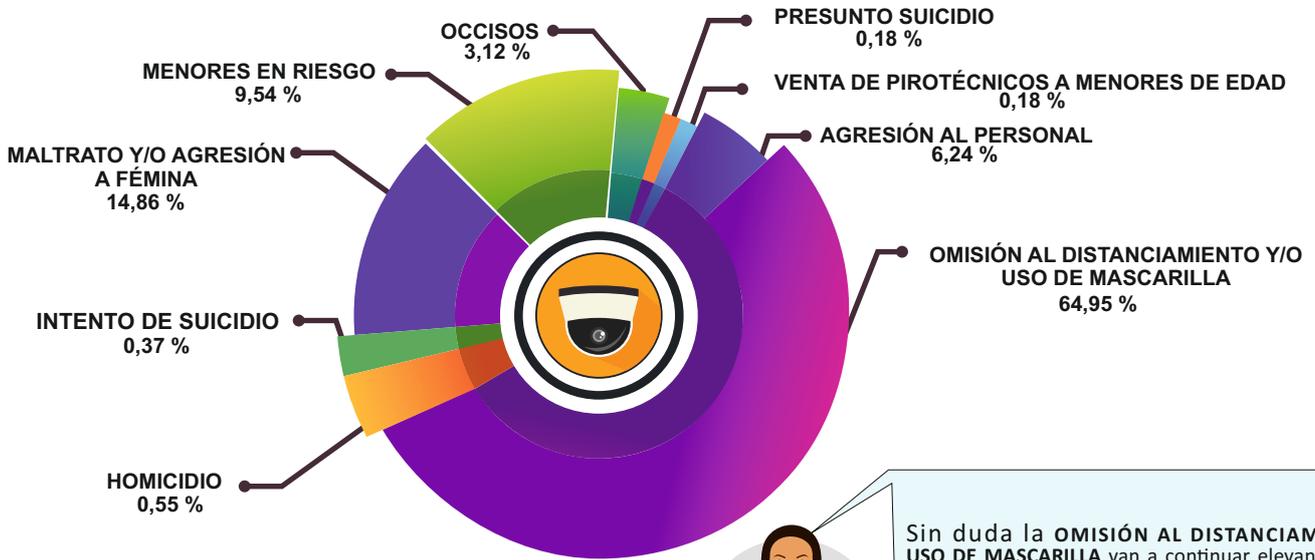



Julio lidera las cifras con (89) sucesos, sin embargo los demás meses tienen regular cantidad de accidentes de tránsito.

5

CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	AGRESIÓN AL PERSONAL	2	7	1	4	5	11	04	34
2	OMISIÓN AL DISTANCIAMIENTO Y/O USO DE MASCARILLA	73	142	67	31	26	7	8	354
3	HOMICIDIO	0	0	1	0	1	1	0	3
4	INTENTO DE SUICIDIO	0	0	1	1	0	0	0	2
5	MALTRATO Y/O AGRESIÓN A FÉMINA	9	5	11	15	15	7	19	81
6	MENORES EN RIESGO	5	8	8	9	5	10	7	52
7	OCCISOS	0	1	3	2	3	1	7	17
8	PRESUNTO SUICIDIO	0	0	0	1	0	0	0	1
9	VENTA DE PIROTÉCNICOS A MENORES DE EDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>90</b>	<b>163</b>	<b>92</b>	<b>63</b>	<b>55</b>	<b>37</b>	<b>45</b>	<b>545</b>



Sin duda la **OMISIÓN AL DISTANCIAMIENTO Y/O USO DE MASCARILLA** van a continuar elevando sus cifras que ya se encuentra con (354) casos identificados. También consideramos que El **MALTRATO Y/O AGRESIÓN A FÉMINA** viene presentando una tendencia creciente.

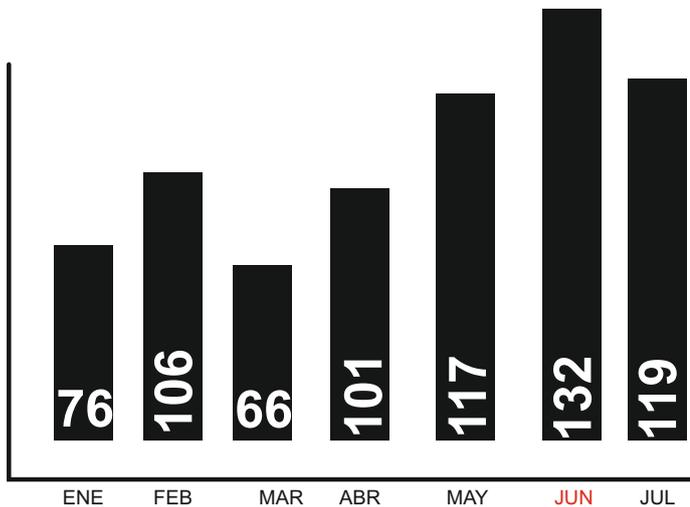
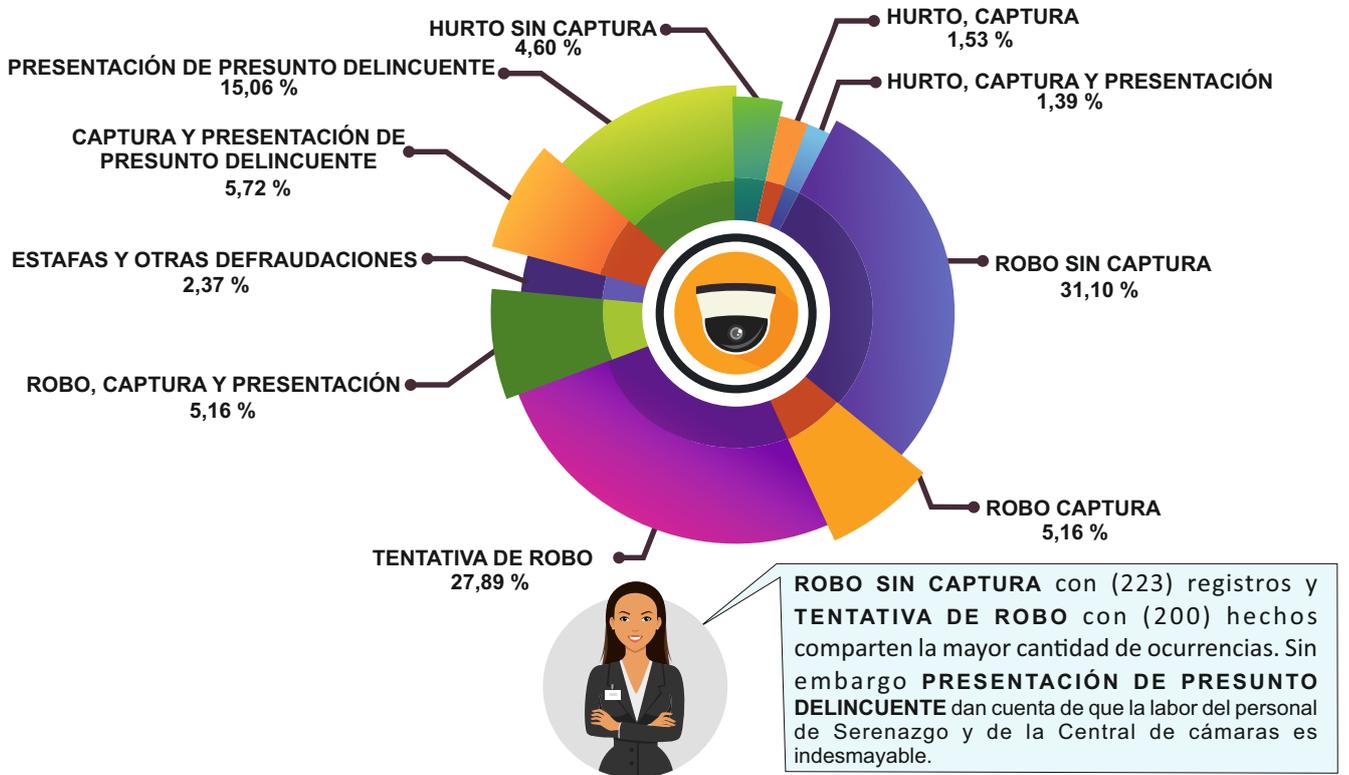


Febrero sin duda es el mes de mayor número de casos con (163), pero también existe una considerable reducción de los casos **Contra La Vida, El Cuerpo Y La Salud** en los siguientes meses.

6

ACTOS DELICTIVOS

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	ROBO, CAPTURA Y PRESENTACIÓN	4	8	4	5	8	4	4	37
2	ROBO, CAPTURA	5	2	1	8	6	12	3	37
3	ROBO SIN CAPTURA	28	27	17	30	37	47	37	223
4	HURTO, CAPTURA Y PRESENTACIÓN	0	3	2	3	0	1	1	10
5	HURTO, CAPTURA	0	0	2	1	4	0	4	11
6	HURTO SIN CAPTURA	2	6	3	6	3	3	10	33
7	PRESENTACIÓN DE PRESUNTO DELINCUENTE	13	14	12	15	21	16	17	108
8	CAPTURA Y PRESENTACIÓN DE PRESUNTO DELINCUENTE	2	12	4	5	3	8	7	41
9	TENTATIVA DE ROBO	17	32	18	24	35	39	35	200
10	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	5	2	3	4	0	2	1	17
TOTAL		76	106	66	101	117	132	119	717

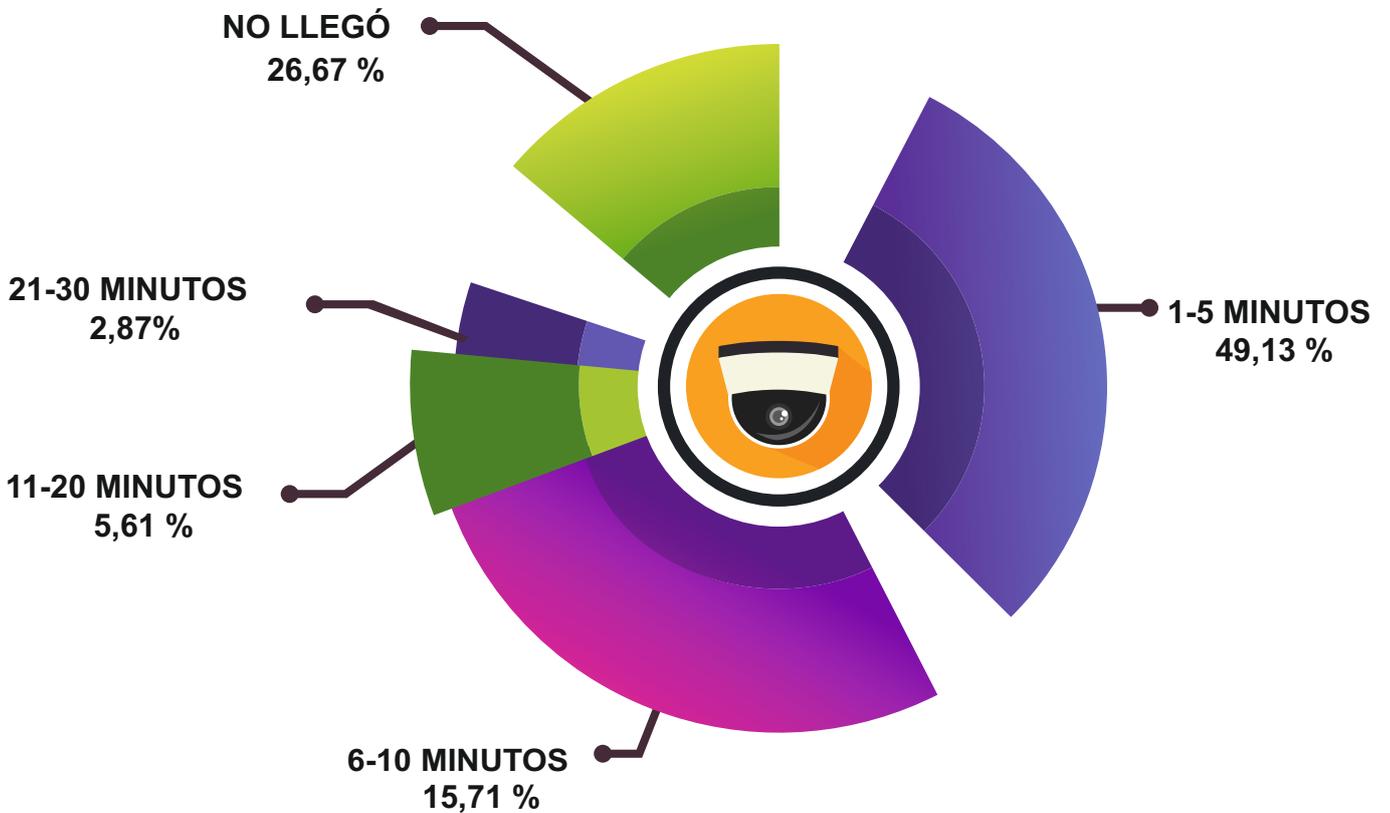


Junio con (132) casos, lidera con escaso margen las estadísticas. Los demás meses mantienen una línea casi constante de registros de Hechos delictivos sin tener una marcada diferencia

7

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Nº	TIPO DE INCIDENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1	1-5 MIN.	501	510	462	414	603	534	616	3,640
2	6-10 MIN.	178	217	139	191	120	146	173	1,164
3	11-20 MIN	81	54	58	57	55	36	75	416
4	21-30 MIN	43	29	53	21	11	20	36	213
TOTAL		1,058	1,017	1,011	972	1,085	1,008	1,258	7,409

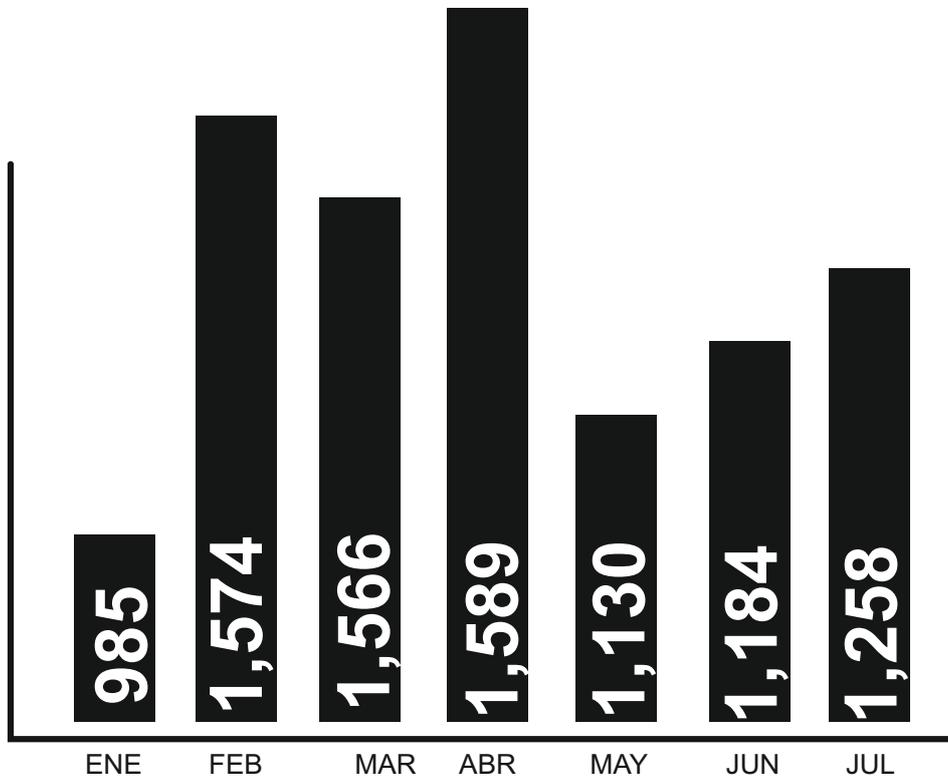


En la gráfica se muestra que más del 60% de las emergencias son atendidas dentro del rango de 10 min. Recalcando que la capacidad de respuesta tanto del personal de cámaras como del personal de Serenazgo ante un hecho de relevancia como lo es un hecho delictivo o emergencias diversas, en la mayoría de casos la emergencia es atendida dentro del menor rango de tiempo posible, dependiendo de la geográfica y realidad de cada zona del distrito de Ate.

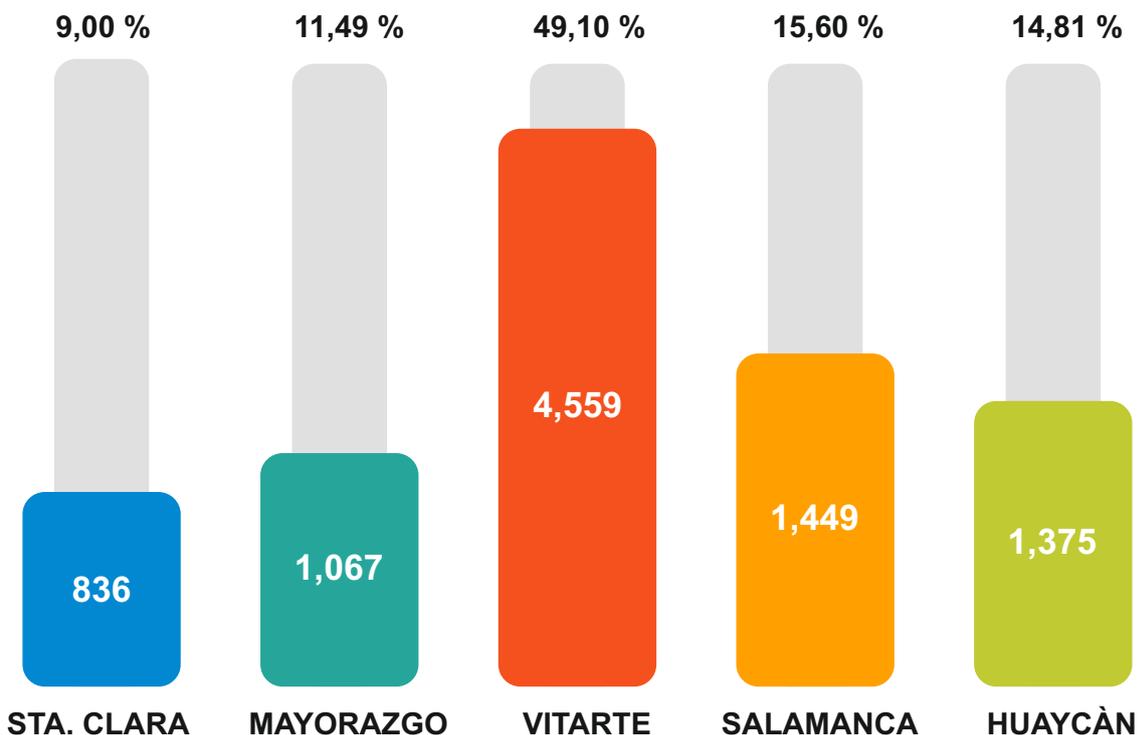
TOTAL DE LLAMADAS RECEPCIONADAS - CENTRAL DE CAMARAS - ATE

LLAMADAS RECEPCIONADAS POR LA CENTRAL DE CÁMARAS - ENERO - JULIO

Nº	MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
	TOTAL	985	1,574	1,566	1,589	1,130	1,184	1,258	9,286

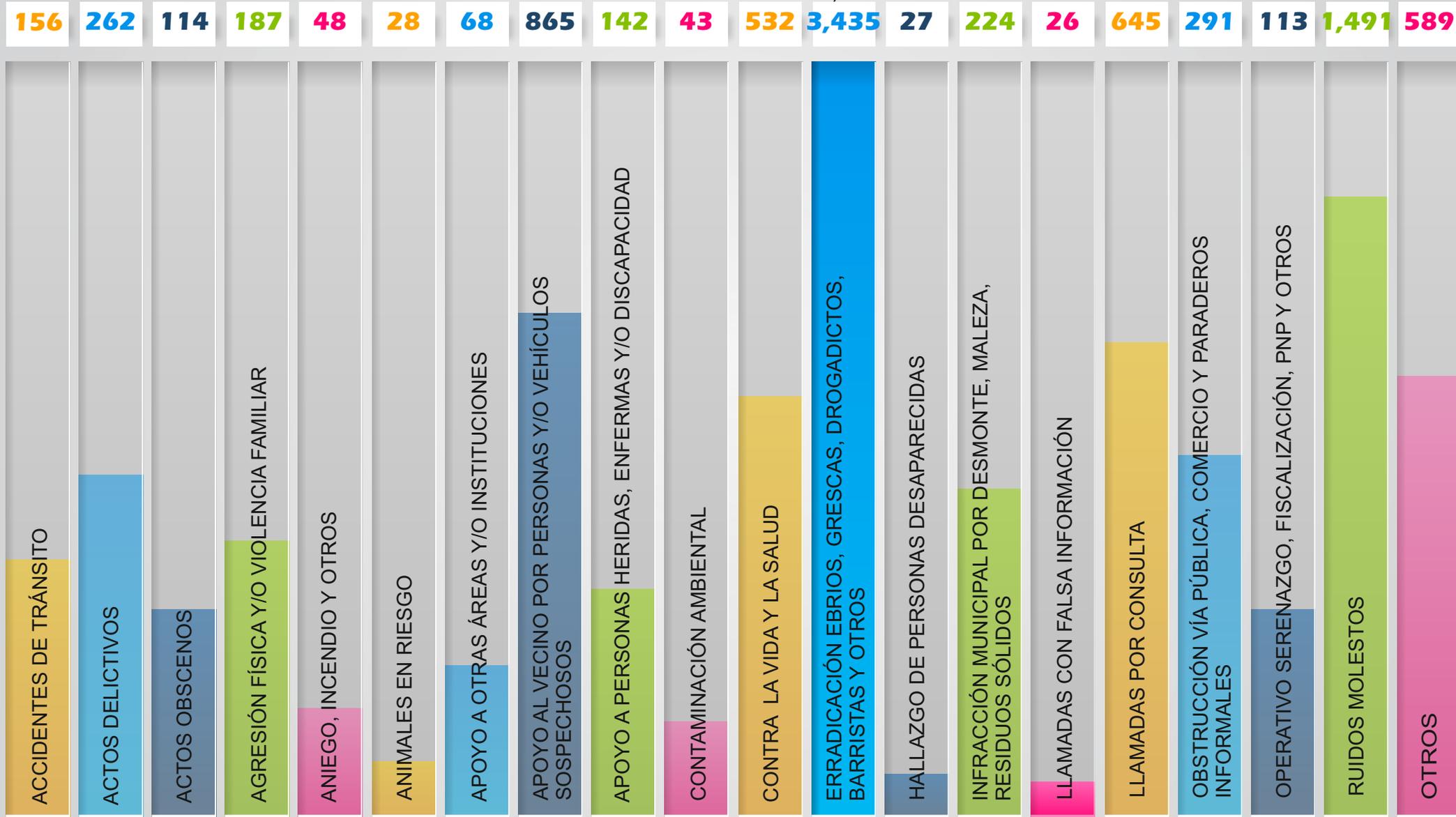


LLAMADAS RECEPCIONADAS POR LA CENTRAL DE CÁMARAS - POR BASES  
TOTAL DE LLAMADAS = 9,286



LLAMADAS RECEPCIONADAS POR LA CENTRAL DE CAMARAS - TIPOS DE INCIDENCIAS

TOTAL DE LLAMADAS 9,286



## MARCO CONCEPTUAL

El uso por parte de los cuerpos policiales y de serenazgo de sistemas de video vigilancia viene siendo regulado por el DL Nro.1218, la misma que norman el uso de las Cámaras de Videovigilancia y su utilización por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

Esta ley regula la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras (PNP y Serenazgo) para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

El uso de las cámaras de seguridad por parte de la policía y serenazgo tampoco supone un cheque en blanco para poder hacer una utilización libre de todo aquellos que se capte a través de este sistema, por ello deben de respetar las disposiciones legales, observando las siguientes reglas y principios:

### ARTÍCULO 4.- REGLAS

SON REGLAS PARA EL USO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA:

A. DISPONIBILIDAD. - asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

B. INTEGRIDAD. - las imágenes, videos o audios capturados no deben ser alteradas ni manipuladas.

C. PRESERVACIÓN. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de video vigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

D. RESERVA. - todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de video vigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.

### ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS

SON PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA Y SU REGLAMENTO:

A. LEGALIDAD. - las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que capten, graben, reproduzcan y utilicen las imágenes, videos o audios de cámaras de video vigilancia actúan de acuerdo a la normatividad vigente.

B. RAZONABILIDAD. - el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto legislativo y su reglamento debe guardar una adecuada proporción entre fines y medios, respondiendo al objeto de la norma.

## CAPÍTULO II

Video vigilancia en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y establecimientos comerciales abiertos al público

### ARTÍCULO 9.- USO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más deben instalar cámaras de video vigilancia acorde con la finalidad de garantizar la seguridad de los consumidores y prevención e investigación del delito.

Las cámaras de video vigilancia son utilizadas para seguridad en centros comerciales, tiendas por departamentos, entidades financieras, instituciones educativas o culturales, institutos superiores, universidades, establecimientos de salud, entre otros, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos o faltas.

## **ARTÍCULO 10.- LIMITACIONES**

Las cámaras de video vigilancia no deben captar o grabar imágenes, videos o audios de espacios que vulneren la privacidad o intimidad de las personas. En el reglamento del presente decreto legislativo se detallan las limitaciones.

## **CAPÍTULO III**

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

## **ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES EN LA CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES, VIDEOS O AUDIOS**

Todas las personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas propietarias o poseedoras de cámaras de video vigilancia que capten o graben imágenes, videos o audios deben observar lo siguiente:

A. Cuando aparezcan personas identificables deben observar los principios y disposiciones de la normativa de protección de datos personales.

B. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones dentro de instituciones públicas o privadas, tenga acceso a las grabaciones deberá observar la debida reserva y confidencialidad en relación con las mismas.

## **ARTÍCULO 14.- DEBER DE INFORMAR Y ENTREGAR IMÁGENES, VIDEOS O AUDIOS**

La persona natural o jurídica, privada o pública, propietaria o poseedora de cámaras de videovigilancia que capte o grabe imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la comisión de un delito o falta, debe informar y hacer entrega de esta información de manera inmediata a la policía nacional del Perú o al ministerio público, según corresponda.

La policía nacional del Perú o el ministerio público garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas que hacen entrega de esta información.

## **ARTÍCULO 15.- CADENA DE CUSTODIA DE IMÁGENES, VIDEOS O AUDIOS**

Las imágenes, videos o audios que contengan información para la investigación de un delito o falta, recibidas por la policía nacional del Perú o el ministerio público, serán preservadas mediante el procedimiento de cadena de custodia, de acuerdo a la normativa de la materia.

## **ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDADES**

Todo funcionario o servidor público, personal de la policía nacional del Perú, del ministerio público o del poder judicial que use, transfiera, difunda o comercialice las grabaciones de imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la comisión de un delito o falta, será sancionado administrativamente conforme a la normatividad de la materia, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

## CONTACTOS

Central de cámaras de video vigilancia - Ate	:	940 999 985 / 01-417 7575
Defensa Civil - Municipalidad de Ate	:	204-4738 - Anexo 1830/1831
Sub Gerencia de C.O.S - Ate	:	940 937 406
Bomberos de Ate	:	953 633 048
Línea 100		
Centro de emergencia a la mujer - Ate	:	250-1807
Ministerio de la mujer y Poblaciones vulnerables	:	626-1600
<b>Policía Nacional del Perú</b>		
Escuadrón de Emergencia	:	105 / 950096762 / 964605570
Comisaria de Vitarte	:	351-8499 / 494-1210
Comisaria de Sta. Clara	:	356-0084
Comisaria de Huaycán	:	371-7440 / 371-5232
Comisaria de Salamanca	:	436-0348 / 435-524
<b>Seguridad Ciudadana / Serenazgo</b>	:	494-2222 / 494-1210



## SEGURIDAD CIUDADANA COMPROMISO DE TODOS

“SÓLO FALTAS TÚ”

SUGERENCIAS  
Email: obdisecate1@gmail.com

### PRESIDENTE DEL CODISEC - ATE

*Econ. Edde Cuellar Alegría  
Alcalde del Distrito de Ate*

### SECRETARIO TÉCNICO

*Gral. PNP (r) Eusebio Félix Murga  
Gerente de Seguridad Ciudadana*

### EQUIPO DE TRABAJO OBDISEC-ATE:

*Crnl. PNP (r) Rooney P. Navarro Villegas  
Jefe Observatorio Distrital de Seguridad Ciudadana*

*Tec. Estadístico: Lilian Mayhuire Mamani  
Tec. Procesamiento-Análisis: Ángel Camarena Caro*